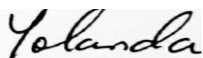


PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2.023-00004-00
EJECUTANTE: JUAN MANUEL CORRES FORERO.
EJECUTADO: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 20 de octubre del año 2023.

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se le dio el trámite legal pertinentes a la liquidación de costas efectuada por Secretaria, sin que las partes se pronunciaran acerca de ésta, asimismo me permito informarle que se ha recibido en cumplimiento de la orden de embargo ordenado en este asunto, el título número 469180000660728 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 135.000.000.00). Sírvase proveer.

La Secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 900
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Popayán, once (11) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se tiene que la liquidación de costas efectuado por Secretaría, se fijó en lista de traslados, sin que las se opusieran o presentaran objeciones a la misma, asimismo se observa que la liquidación del crédito realizado por el señor Liquidador y Actuario de esta Jurisdicción, fue aprobada mediante proveído que antecede, en consecuencia, se tiene que una vez realizadas las sumatorias de la liquidación del crédito y de costas, se obtiene el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO:	\$ 101.483.278.00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	\$ 2.029.665.56
TOTAL:	\$ 103.512.943.56

Observa el Despacho que a órdenes de este proceso se ha consignado el depósito judicial número 469180000660728 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 135.000.000.00), por tanto se hace necesario ordenar el fraccionamiento del mismo para satisfacer el pago de la obligación, teniendo en cuenta para ello las cifras antes mencionadas.

Que las partes dejaron vencer el término para objetar la liquidación de costas en silencio, por tanto, se procederá a ordenar su aprobación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, CAUCA.**

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas aquí efectuadas.

SEGUNDO: DECRETAR EL FRACCIONAMIENTO del depósito judicial número 469180000660728 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 135.000.000.00) el cual se fraccionará de la siguiente manera: por la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CENTAVOS M/C. (\$ 103.512.943.56) en favor del señor **JUAN MANUEL CORREA FORERO** y el remanente quedará a órdenes de este proceso.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 158 se notifica el auto anterior.

Popayán, 23-09-2022

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

Secretaria